



SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE: _____, NIF: _____

DIRECCIÓN: _____, CP: _____

LOCALIDAD: _____, PROVINCIA: _____ TELF.Contacto: _____

(Si actúa en representación de una empresa), DENOMINACIÓN _____, CIF: _____

Objeto de solicitud de licencia: (márquese lo que proceda):

- Primeros establecimientos
 Ampliación de la actividad desarrollada en el local, aun continuando el mismo titular

Detalle relativo a la actividad (márquese y rellénesse lo que proceda)

Nº de metros cuadrados de superficie: _____

Presupuesto de maquinaria e instalación que figure en el proyecto técnico: _____ €

Actividad destinada a la venta de bebidas alcohólicas para consumo no inmediato (indicar SI o NO): _____

Breve descripción del espectáculo público, la actividad recreativa o el establecimiento público:

IMPORTANTE:

El mero hecho de efectuar la presente solicitud de licencia y el pago la tasa correspondiente no supone en ningún caso la concesión de licencia de actividad alguna. Ésta deberá ser aprobada por el órgano correspondiente del Ayuntamiento y notificada al interesado. Se podrá requerir que sea aportada más documentación o información complementaria previamente al otorgamiento de la licencia.

La admisión a trámite de la solicitud de licencia de actividad exige como requisito indispensable que se haya abonado previamente la Tasa correspondiente. (Al dorso se indica el procedimiento de autoliquidación y pago).

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES SOBRE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

En el momento de presentar este documento en el Registro General del Ayuntamiento, y con los datos en él contenido, se procederá a generar el documento de pago de la autoliquidación que será entregado al interesado para que proceda al pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja de Ahorros del Mediterráneo, BBVA o Santander.

Efectuado el pago en los términos arriba expuestos deberá entregarse en el Ayuntamiento el correspondiente justificante de ingreso debidamente validado por la entidad bancaria.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD (art. 29.1 RDU TRLOTU):

- Justificante de haber ingresado la cuota tributaria de la Tasa resultante de la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo.
- Documentación que identifique al solicitante, al acto de uso del suelo o de la edificación pretendido, con indicación de su destino específico.
- Las autorizaciones concurrentes o informes sectoriales exigidos por la normativa que resulte aplicable.
- Si la actividad estuviera sujeta a evaluación de impacto ambiental o a autorización ambiental integrada, la documentación necesaria para la tramitación de la correspondiente licencia o procedimiento.
- La autorización o concesión demanial correspondiente cuando el acto pretendido implique aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público, en los términos establecidos por la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **Proyecto Técnico (DIGITALIZADO) *suscrito*** por facultativo competente, el cual responderá, a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en el mismo. En el caso de no ser preciso proyecto técnico, se adjuntará Memoria descriptiva de las actuaciones, en la que se definan y describan con exactitud los usos, sus características urbanísticas, condiciones de seguridad, salubridad y ornato adecuadas a su emplazamiento, así como un presupuesto estimado de las mismas.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente.
- Acreditación del derecho bastante para realizar el uso pretendido (Fotocopia del contrato de alquiler o cesión de uso o título de propiedad de establecimiento).

Seseña, _____, de _____, de 20____

(firma del interesado)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informático titularidad del Ayuntamiento de Seseña. El órgano responsable del tratamiento del citado fichero y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Ayuntamiento de Seseña, Plaza de Bayona nº 1, 45223 Seseña (Toledo).

Con la firma de la solicitud, consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo en los supuestos previstos por la Ley.

ANEXO INSTANCIAS EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 241 de 21 de octubre de 2011, manifiesto que los residuos que se generarán en la actividad serán:

DOMESTICOS O ASIMILADOS (los correspondientes a edificios y viviendas de titularidad pública o privada, instalaciones comerciales como: cines, hoteles, restaurantes, bares, etc., que generan vertidos propios de las actividades domésticos y siempre que su volumen sea normal).

NO DOMESTICOS CLASE A (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad no deben, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que superen los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

NO DOMESTICOS CLASE B (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados superarían los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

Igualmente manifiesto que la actividad está encuadrada en la siguiente Clasificación Nacional de Actividades Económicas (**CNAE 1993**): _____

Seseña, _____, de _____, de 20____
(firma del interesado)

**INFORMACION CUMPLIMIENTO ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDO DE AGUAS
RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO
(Publicada en el B.O.P. de Toledo nº 241 de 21/10/2011)**

El objetivo de esta Ordenanza es regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de saneamiento y colectores.

CASOS HABITUALES EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES:

- Si la licencia de actividad propone un vertido de aguas residuales industriales deberá:
 - o Adjuntar "Anexo instancias expedientes de actividad" relativo a vertidos
 - o Tramitar Permiso de Vertido
 - o Definir en el proyecto la arqueta de registro para tomamuestras.

- Si la licencia de actividad propone un vertido de aguas residuales NO industriales deberá:
 - o Adjuntar "Anexo instancias expedientes de actividad" relativo a vertidos
 - o Definir en el proyecto la arqueta de acometida de arranque.

Artículo 10. –Solicitud de vertido.

1. Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993) Divisiones A, B, C, D, E, 0.90.00 y 0.93.01; y las actividades equivalentes de la CNAE 2009.

2. Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el permiso de vertido expedido por el Ayuntamiento.

(LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN ESTOS PUNTOS, CON VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, DEBEN OBTENER EL PERMISO DE VERTIDO DE LA FORMA DESCRITA EN LOS ARTÍCULOS 10,11,12 Y EN CASO DE USUARIOS QUE SE UNIERAN PARA EFECTUAR CONJUNTAMENTE EL VERTIDO POR UNA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO COMUNITARIA DEBEN ESTABLECER UNA COMUNIDAD DE USUARIOS Y APLICAR ADEMÁS EL ARTÍCULO 13).

Artículo 13.- Permiso de vertido de varios usuarios.

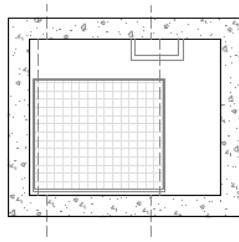
1. Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el vertido de sus aguas residuales y cumplan las determinaciones marcadas en el artículo 9.1, 9.2 y 9.3 deberán obtener un permiso de vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen y de sus efluentes.

2. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la comunidad de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

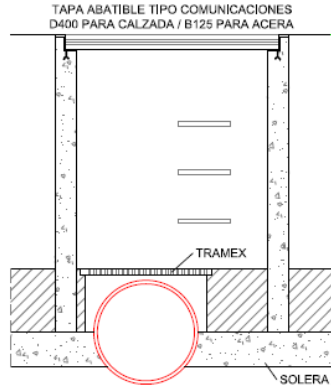
Artículo 18. –Acometidas al Sistema Integral de Saneamiento.

1. Las acometidas de los vertidos que precisan permiso (DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 10) de vertido, deberán disponer de arqueta de registro según diseño del anexo 8, que necesariamente estará situada en la vía pública, junto a la fachada del edificio o cierre perimetral y deberá ir provista de un sistema de cierre.

VER IMAGEN DE ARQUETA DE REGISTRO PARA TOMAMUESTRAS TIPO.



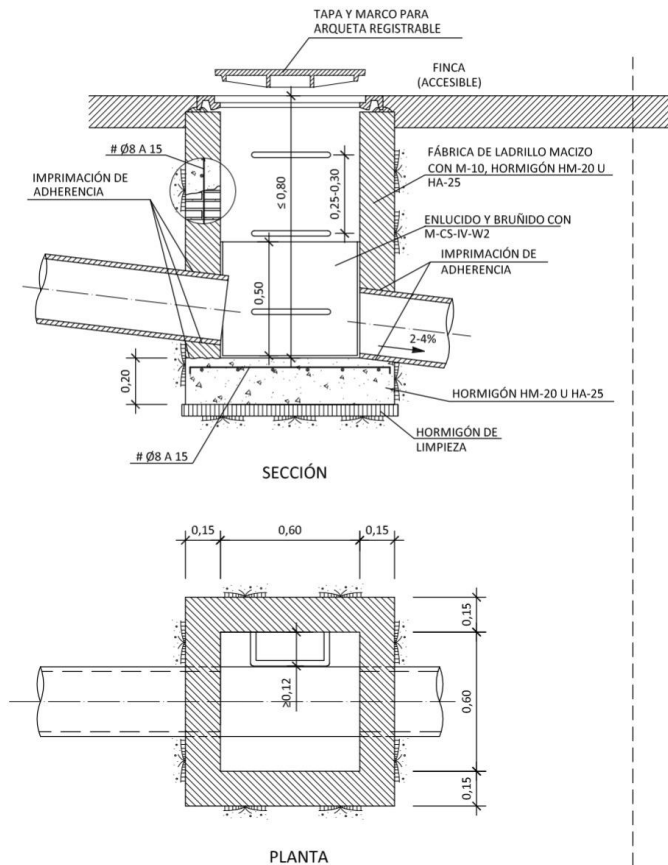
PLANTA



ALZADO

2. El resto de conexiones (LAS QUE NO PRECISAN PERMISO DE VERTIDO) deberán disponer de arqueta de acometida, que necesariamente estará ubicada en propiedad privada, en lugar fácilmente accesible y registrable. (DEBE DISPONER DE SISTEMA DE VÁLVULA ANTIRRETORNO).

VER IMAGEN DE ARQUETA DE ACOMETIDA DE ARRANQUE



LÍMITE DE LA PROPIEDAD

VÍA PÚBLICA